

G

OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y MUNICIPIOS

MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

PAUTAS DE INTERVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Los municipios son ámbitos fundamentales para la implementación de políticas de géneros, en especial las de abordaje integral de situaciones de violencias y las orientadas a promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+ por su relación de proximidad con las poblaciones destinatarias.

Las líneas de trabajo institucional a nivel local están acompañadas de una fluida comunicación y articulación con el Ministerio de las Mujeres y Diversidad, entre otros organismos intervinientes. Un claro ejemplo de esta forma de trabajo es el Programa Comunidades sin Violencias ([Comunidades sin Violencias | Provincia de Buenos Aires](#)), que tiene como fin fortalecer la capacidad de respuesta municipal en la asistencia y atención de las violencias.

Ahora bien, ¿qué desafíos tienen los municipios ante el incumplimiento de la obligación alimentaria y los cuidados?

A partir del **“Informe de Incumplimiento de la obligación alimentaria en la provincia de Buenos Aires. Un problema estructural que profundiza las desigualdades de género”**, hemos elaborado iniciativas como sugerencias para la acción dirigidas a todos los poderes y niveles del Estado. A continuación, les presentaremos aquellas focalizadas en los Poderes Ejecutivos locales.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN

Una parte importante del proceso de promoción del cumplimiento de las responsabilidades parentales es el acompañamiento a las mujeres en el acceso a la información, que es uno de los primeros déficits del sistema de reclamo de la obligación alimentaria.

Existe un gran desconocimiento por parte de las personas usuarias del sistema de justicia sobre el marco normativo que regula el proceso de alimentos y el incumplimiento de su pago no es concebido como una vulneración a derechos humanos fundamentales, si no como un problema familiar privado de difícil solución.

Al ser un trámite judicial que requiere asistencia jurídica, a la mayoría de las personas, que no poseen estos conocimientos, les resulta engorroso el lenguaje técnico o ni siquiera cuentan con la información acerca de dónde acudir para poder asesorarse, en los casos en que no pueden costear el patrocinio de un profesional del derecho.

La dimensión del costo económico es una de las principales causas que desalientan a las mujeres a iniciar o continuar los procesos de determinación de la obligación alimentaria. Los centros de atención o patrocinio gratuito tampoco son conocidos y no son suficientes debido a la enorme demanda. Además, los parámetros para acceder

al beneficio de litigar sin gastos (trámite judicial que transcurre en simultáneo al proceso de alimentos, en el que la jueza o juez aprueba o no el patrocinio gratuito) por parte de las personas que no tienen la disponibilidad económica para costear los servicios de justicia son poco claros, y tampoco son difundidos.

Otra de las dificultades con las que lidian quienes reclaman alimentos, es la brecha geográfica, por la lejanía de los establecimientos del poder judicial o las instituciones que prestan asesoramiento gratuito de sus hogares. No todos los municipios o localidades cuentan con la cabecera del departamento judicial, donde se encuentran los juzgados de familia, u ocurre que los trámites judiciales alimentarios no siempre se dirimen en los juzgados de paz. Esto obliga a las mujeres a tener que viajar varios kilómetros para ser atendidas.

Frente a estos obstáculos, desde los poderes ejecutivos municipales y el poder ejecutivo provincial podemos involucrarnos y generar herramientas que faciliten los circuitos de reclamo y fortalezcan la autonomía de las mujeres en el proceso de toma de decisiones.

¿Cómo?

Los municipios que cuentan con equipos para abordar situaciones de violencia por razones de género o situaciones de grupos vulnerados con interseccionalidades de género (de acuerdo a la lógica organizacional de cada uno) probablemente hayan abordado infinidad de situaciones de estas características, pero consideramos que deben construirse pautas de trabajo específicas; fortalecer a los dispositivos con profesionales especializados en derecho de las familias; fomentar el intercambio con los organismos o auxiliares del servicio de justicia, y adoptar políticas de promoción de derechos.

1. | **Asesoramiento especializado en derecho de familia, en Direcciones o áreas de Políticas de Género.**

La incorporación de profesionales del derecho, con especialización en derecho de las familias, en las áreas de políticas de género de los municipios permite cumplir con el objetivo de brindar el asesoramiento integral a las mujeres que lo necesitan.

Entendiendo el incumplimiento alimentario como uno de los tipos de violencia por razones de género (Ley nacional 26.485, violencia económica), consideramos relevante que las y los profesionales que conforman los equipos interdisciplinarios, tengan acceso a aspectos específicos de la temática.

Por un lado, porque no todos los casos están insertos en contextos o situaciones de riesgo o peligro para la integridad de las mujeres e infancias. Por ende, las herramientas de abordaje van a ser diversas. No es menor considerar que cada caso es diferente, y las formas de resolución dependen de la situación e intereses de las personas involucradas, ya que no existe una solución ideal y única. Es importante acompañar los procesos y necesidades de cada mujer y niños, habilitando la posibilidad de negociar sin judicializar, si así lo eligiese.

Uno de los objetivos principales que deben tener los equipos es fomentar la corresponsabilidad de los cuidados, por eso pueden adop-

tarse herramientas de la mediación comunitaria o acudir a organismos que realicen este tipo de intervenciones como [Centros de Acceso a la Justicia](#).

En cuanto a la formación de los equipos técnicos, desde la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual hemos elaborado materiales como manuales y guías para profesionales del derecho centradas en el asesoramiento y litigación de alimentos y cuidados de las infancias con una necesaria perspectiva de género e Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente. Están disponibles en la [Caja de Herramientas](#).

Además, hemos presentado iniciativas de capacitación dirigidas a profesionales del derecho de los municipios mediante la plataforma del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y a operadores judiciales, en el marco de la Ley Micaela, en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Ante la recepción de casos, recomendamos algunos ejes centrales para el abordaje de la consulta:

Brindar un espacio de escucha mediante una entrevista en un ámbito privado y en condiciones adecuadas para profundizar el conocimiento de la situación de desligamiento de la responsabilidad parental o incumplimiento de la obligación alimentaria. Es importante en esta instancia detectar si existe o han existido situaciones prevalentes de violencia severa o de riesgo contra la consultante o las y los niños. Debe tenerse en cuenta que en muchos casos la violencia por razones de género económica deviene factor de riesgo, por la dependencia material.

En la etapa de entrevista es importante también realizar una evaluación de vulnerabilidad sin intromisiones innecesarias sobre la vida personal y las decisiones de

las personas. Un abordaje libre de estereotipos discriminatorios de parte del profesional genera que las personas consultantes se sientan libres de abrirse, tender un vínculo de confianza, y compartir sus problemáticas sin temor a ser juzgadas.

Para mantener una entrevista con perspectiva de género bajo principios que garanticen un ambiente adecuado, flexibilidad y sensibilidad recomendamos las siguientes pautas:

- Evitar el lenguaje hostil, degradante y condescendiente, así como declaraciones perjudiciales o sesgadas. Algunos comentarios pueden negar el flujo de información y hacer que la persona consultante se sienta incómoda.
- Usar palabras sencillas y lenguaje claro, sin tecnicismos innecesarios.
- Involucrar a la persona consultante en una conversación bidireccional, en lugar de dominar la discusión o interrumpir y bombardear con preguntas desbordantes o irrelevantes.
- Escuchar atentamente las palabras de la persona consultante y responder con preguntas para aclarar declaraciones ambiguas.
- Evitar repetir preguntas, de otro modo la persona consultante puede sentir que la persona entrevistadora no está escuchando o no considera importantes sus respuestas

En cuanto al asesoramiento jurídico integral en sí, es recomendable recolectar información clave como: datos personales de la persona consultante; si está embarazada; si tiene hijos, cuántos tiene; situación económica laboral; situación habitacional; si percibe transferencias del Estado; si hay una situación de violencia por razones de

género previa o simultánea; si tiene abogado o abogada particular, si ha accedido a defensoría civil (<https://www.mpba.gov.ar/mapa?department=>) o asociaciones civiles/colegio profesional con patrocinio gratuito; si el progenitor tiene trabajo, ya sea formal o informal; si el progenitor tiene bienes a su nombre, cuales; si existe sólo incumplimiento de la obligación alimentaria o el progenitor tampoco se compromete a realizar tareas de cuidado; si hay acuerdos judiciales o extrajudiciales previos, si esos acuerdos extrajudiciales están homologados o certificados por escribanos.

En base a estos datos la trabajadora/trabajador del equipo podrá guiar a la consultante sobre qué medidas pueden adoptarse judicial o extrajudicialmente, a dónde acudir para prestaciones de servicio gratuito en unidades de defensa, asociaciones o colegios profesionales. También pueden evaluarse de forma complementaria y de acuerdo a la vulnerabilidad o circunstancias del caso, a qué programas de apoyo alimentario o esquema comunitario o institucional público de cuidados puede inscribirse.

Por otro lado, en las situaciones en las que existe riesgo o peligro de vida, salud o en la integridad física para las mujeres e infancias de manera simultánea o previa al reclamo, corresponde que se realice un abordaje integral más acabado, contemplando siempre los factores de riesgo en base a la **Matriz Única de Factores de Alto Riesgo en Casos de Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 1020/2021)** y realizando un seguimiento detallado. Asimismo, en caso de corresponder se tendrá que realizar una articulación adecuada con los servicios locales.

El proceso de acompañamiento, en el contexto de situaciones de violencia por razones de género, debería incorporar la información referida al contenido del **Artículo 7 incisos g) e i)** de la Ley 12.569. Sobre todo con especial énfasis en las medidas que resultan menos difundidas entre la población en general, como lo es la fijación de una cuota alimentaria provisoria, que puede incluirse en la denuncia de violencia.

ARTÍCULO 7.- El juez o jueza interviniente deberá resolver de oficio o a petición de parte, teniendo en cuenta el tipo de violencia y con el fin de evitar su repetición, algunas de las siguientes medidas: g) Ordenar la fijación de una cuota alimentaria y tenencia provisoria si correspondiese, de acuerdo a los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen la materia
i) Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.

Es fundamental que los procesos judiciales de violencia e incumplimiento de obligación alimentaria no sigan carriles paralelos. Esto genera una mala administración de justicia porque trata a una misma problemática compleja de manera segmentada como si no estuviera relacionada una con la otra, en detrimento de un abordaje integral de las violencias por razones de género con debida diligencia.

Cuando la persona consultante ya cuenta con patrocinio jurídico corresponde brindar asesoramiento, siempre respetando la estrategia e intervención del profesional a cargo de la causa, salvo que los derechos de las personas no se estén protegiendo de manera adecuada o no se brinde una atención respetuosa. Es recomendable por ello ponerse en contacto con el o la profesional del derecho y mantener una comunicación cordial para ponerse a disposición en caso de necesidad.

Otro de los aportes que pueden realizar los equipos a pedido de la consultante, con acuerdo del abogado o abogada patrocinante, es el apoyo técnico en el proceso judicial alimentario. En caso de requerirse un refuerzo en el enfoque de género de la causa puede realizarse en ella la presentación de informes aportando elementos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales que dan cuenta de los últimos estándares en la materia, o que permiten dar cuenta de las vulnerabilidades o asimetrías de la situación de incumplimiento o desligamiento de la responsabilidad parental.

Los informes no tienen que ser estrictamente jurídicos, si el equipo está compuesto por integrantes de otras profesiones puede incorporarse una visión interdisciplinaria.

2. | Fomentar el intercambio de información entre las direcciones o áreas de Políticas de Género, y los juzgados intervinientes.

A nivel municipal, la vinculación a través de acuerdos entre las áreas de Políticas de Género y los juzgados del municipio, permite el intercambio y abordaje de casos con perspectiva de género, al mismo tiempo que facilita abordar, de manera integral, las situaciones de violencia por razones de género, evitando fragmentar los reclamos por alimentos.

Resulta fundamental promover la incorporación de representantes del sector de la administración de justicia en las Mesas Locales Intersectoriales, ya que es el espacio mediante el cual puede articularse el trabajo entre las diferentes instancias de los sectores de salud, justicia, educación, seguridad, áreas municipales, organizaciones territoriales, etc, con el objetivo de implementar acciones específicas en relación al abordaje y la prevención de las violencias por razones de género en un territorio determinado.

En estas instancias pueden acordarse parámetros igualitarios de acceso a la justicia para romper las brechas geográficas, económicas o técnicas promoviendo procesos flexibles, con perspectiva de género e interés superior de las infancias, con lenguaje sencillo; o el establecimiento de pautas en común para el abordaje de casos de acuerdo a las funciones y competencias de cada agencia; actividades

conjuntas como la elaboración de un recusero específico sobre la temática de obligación alimentaria y cuidados; campañas de difusión de derechos, instancias de formación de los agentes intervinientes en los procesos.

Problemáticas complejas como el incumplimiento de la obligación alimentaria y los cuidados requieren de la intervención de distintos sectores mediante el trabajo conjunto articulado y la adopción de medidas creativas de acuerdo a las circunstancias de cada territorio.

Si aún no tuvieron oportunidad de conocer el documento de **Mesas Locales Intersectoriales**, elaborado por la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género de este Ministerio, recomendamos hacerlo porque es una herramienta de gran utilidad.

3. | Promoción de derechos sobre la corresponsabilidad de la crianza.

Como ya se mencionó una de las grandes fallas del sistema de reclamo es la desinformación, este déficit nos insta a generar medidas de promoción de derechos para reforzar el acceso al conocimiento de los procesos judiciales o extrajudiciales y para fomentar la responsabilidad social de los cuidados en pos que erradicar los estereotipos de género que sitúan a las mujeres en el rol de madres como principales y únicas responsables de la vida y el cuidado de niñas, niños y adolescentes, desligando a los padres de sus obligaciones parentales.

Entre estas acciones podemos encontrar la elaboración de campañas de promoción de paternidades responsables ([ver ejemplo: Padres que Cuidan | Provincia de Buenos Aires](#)); realizar talleres de promoción de derecho de las familias y acceso a la justicia; difusión del acceso al reclamo de obligación alimentaria.

Otro de los grandes desafíos es la generación de políticas públicas que tengan impacto en la redistribución social y con perspectiva de género de los cuidados.

Algunos de los ejes principales de este tipo de medidas son:

- La equiparación del régimen de licencia parental. Un ejemplo de

- los avances del Estado de la Provincia, en este sentido, es la modificación de la normativa a través de la paritaria de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública

El reconocimiento de las tareas de cuidado a las mujeres con hijas o hijos. Uno de los municipios pioneros que han adoptado medidas innovadoras al respecto es el [municipio de Hurlingham](#), que ha dispuesto que las trabajadoras reciban una suma fija por el desarrollo de estas tareas.

- El fortalecimiento de infraestructura y estructura institucional para los cuidados a través de la apertura de jardines o centros de cuidado y la formación especializada de trabajadoras y trabajadores que prestan dichas tareas.
- La articulación con empresas para fomentar el cumplimiento de los oficios judiciales que ordenan la retención de salarios de los trabajadores progenitores en el marco de procesos de reclamo de obligación alimentaria, o promover los derechos al cuidado en los ámbitos laborales, como por ejemplo la operatividad de la reglamentación del artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo.

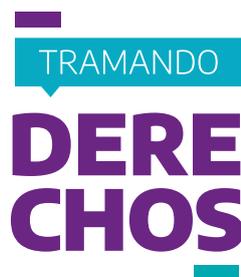
La realización de talleres territoriales con mujeres para informarlas sobre sus derechos y donde pueden recurrir para asesorarse. Desde la Subsecretaría hemos elaborado un material lúdico para incentivar la promoción de derechos llamado [“Carrera sin fin.” que se encuentra disponible para descargar e imprimir.](#)

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Esperamos que esta guía de pautas para la intervención y abordaje local sobre la Obligación alimentaria y cuidados les haya resultado de utilidad. Para finalizar les queremos contar que en nuestra Subsecretaría hay varias actividades y programas sobre la temática a disposición.

PROGRAMAS

TRAMANDO DERECHOS



Módulo Derecho de las Familias: es una iniciativa de formación y promoción para facilitar el acceso a derechos y políticas públicas destinada a mujeres y personas LGTBI+ que pertenezcan a organizaciones de la sociedad civil y realicen tareas comunitarias. Es un programa que se propone, a través de la incorporación de saberes, generar autonomía, fomentar la promoción de derechos, impulsar la articulación en redes para con el fin de fortalecer las referencias

para construir comunidades más igualitarias. La propuesta es trabajar en talleres para abordar estrategias de cada temática.

PROGRAMAS

CO-RESPONSABLES

CO-responsables

CUIDADOS PARA LA IGUALDAD

Tiene como fin generar y fortalecer espacios de cuidado a través de capacitaciones sobre corresponsabilidad del trabajo de cuidados, formación certificada en tareas de cuidados y la entrega de equipamiento de kit para juegotecas y lactarios en cooperativas y clubes de barrio.

Se propone sensibilizar desde una perspectiva social del cuidado a la población de la provincia de Buenos Aires, brindar formación sobre corresponsabilidad del trabajo de cuidado, priorizando al personal jerárquico, trabajadoras y trabajadores de pequeñas y medianas empresas, cooperativas y clubes barriales, y promover la formación certificada de trabajadoras y trabajadores del cuidado.

Está dirigido a habitantes de la provincia de Buenos Aires, en particular aquellas personas que reciben cuidados y trabajan en el sector de cuidados en pequeñas y medianas empresas, cooperativas y clubes barriales. El Programa entiende el trabajo de cuidado como una responsabilidad compartida entre el Estado, el sector empresarial, y las organizaciones de la sociedad civil para la protección y promoción del derecho de cuidado y se enfoca en promover el reconocimiento y la valoración social del trabajo de cuidado.

Para conocer más sobre el programa y las condiciones para acceder al mismo, podés escribir a **co.responsables@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar**

Para más información pueden contactarse a nuestro mail:
politicadegenero.pba@gmail.com

**MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**